

LA FECHA DE COMPOSICIÓN DE LA *DOCTRINA PUERIL*

La cronología de las obras de Ramón Lull es asunto que ha atraído la atención de los críticos de todas las épocas, probablemente porque no es fácil encontrar, en toda la Edad Media, un autor que presente una obra tan vasta y a la vez tan difícil de situar cronológicamente como la suya. Esa dificultad de fijación obedece, en gran medida, al hecho repetidamente señalado de que hasta el año 1294 el polígrafo mallorquín no indicó nunca ni el lugar ni la fecha de composición de sus escritos.¹

No será necesario decir al lector familiarizado con la obra luliana que la *Doctrina pueril* presenta esta misma falla, y que los diversos lulistas han postulado fechas muy diferentes para ubicar cronológicamente su composición. Lo que se pudiera llamar “margen de dispersión” de la fecha oscila entre 1273 y 1283, ya que las diversas hipótesis planteadas hasta ahora han postulado, más o menos verosímelmente, alguno de esos años como la fecha en que Ramón Lull escribió esta obra. Comenzaré repasando brevemente algunas de estas hipótesis.

Los hermanos Carreras y Artau afirman que, poco después de su conversión, Ramón Lull “dedica tiernamente a su hijo el libro de *Doctrina pueril*, uno de los primeros que escribió”.² Según esto, creo que su propuesta estaría en torno a los treinta años de Lull, ya que es precisamente en esa edad donde ubican su fecha de conversión. Habría que pensar, por lo tanto, que se trata del año 1263 o quizá algo más tarde. Tal hipótesis resulta estar, sin embargo, en contradicción con la fecha que proponen en su “catálogo sistemático” de las obras lulianas, ya que la sitúan en el año 1278, acompañada de un signo de interrogación.³

¹ Cfr., a título de ejemplo, T. Carreras y Artau, “L’obra i el pensament de Ramon Lull”, *OE I*, 57; o M. Batllori, “Introducció” a la *Vida coetània*, *OE I*, 31.

² *Ca I*, 242.

³ Véase el número 211 del mencionado catálogo en la obra citada en la nota anterior.

De la misma opinión se muestra Carmelo Ottaviano, que también cree que se trata de la primera obra salida de la pluma del conocido mallorquín, aunque varía el año de composición, ya que la fecha en Mallorca en 1275.⁴ Creo indefendible esta primera hipótesis por la siguiente razón: no se podrían explicar las citas que hace Llull de otros libros suyos (*Blaquerna*, *Libre de l'orde de cavalleria*) si realmente fuese ésta su primera obra, a no ser que compusiese varias simultáneamente. Aun así, se coincide generalmente en fechar el *Blaquerna* en torno a 1283,⁵ lo que hace suponer un lapso de tiempo demasiado amplio para creer que escribió estas dos obras a la vez. Todo ello fuerza necesariamente a rechazar esta hipótesis, aunque no el año que propone Ottaviano, como se verá más adelante.⁶

S. Galmés, en la primera versión catalana del trabajo citado en la nota 5, sitúa la composición de la *Doctrina pueril* en el año 1278, al final de lo que llama "cuarta serie" de obras lulianas, aunque introduce también un signo de interrogación y añade un "opinem", rasgos éstos que hacen patente su prudencia.⁷ Es necesario leer la obra para apreciar que el sentido de su propuesta es más acertado, ya que Llull habría escrito, poco más o menos, unos veintidós libros antes que éste, gran parte de ellos muy relacionados con el contenido de los capítulos de la *Doctrina*.⁸ Conforme a eso, el escritor mallorquín resumiría el contenido de estas obras en el tratado de educación. Además, esta fecha se acerca más a la del *Blaquerna*, lo que podría justificar su cita en la obra. Creo, sin embargo, que en 1278 la *Doctrina pueril* ya estaba escrita.

En el estudio introductorio a su edición de la obra, Gret Schib aborda también esta cuestión. Tras señalar que la fecha "ha estat molt discutida", coincide con Ottaviano y Carreras y Artau en que "No hi ha pas dubte que Llull l'escriuí al començament de la seva activitat literària".⁹ Juega después con una serie de hipótesis, algunas de ellas muy interesantes, para acabar fechando la obra "devers l'any 1275". M. Obrador, en el prólogo a su edición de la *Doctrina pueril*, propuso, basándose en in-

⁴ C. Ottaviano, *L'Ars Compendiosa de R. Lulle* (París: Vrin, 1930), p. 31.

⁵ Cf. Ottaviano, ob. cit., n.º 34 de su cronología; también la cronología de las obras lulianas de Ca I; S. Galmés: "Introducción biográfica", en *OL*, p. 16; véase también A. Bonner: "La data de *Blaquerna*", *EL* 26 (1986) 143-147.

⁶ En este mismo sentido se pronunció E.-W. Platzeck: "Miscelánea luliana", *Verdad y Vida* 31 (1973), 395.

⁷ S. Galmés: "Dinamisme de Ramon Lull", *EF* 46 (1934), 216-256. La cita, en p. 227.

⁸ La lista es larga: los *Començaments de medicina*, *Començaments de dret*, *Començaments de teologia*, *Començaments de filosofia* y los siguientes libros: *Libre del Sant Esperit*, *Libre dels àngels*, *Libre dels articles*, *Libre de l'orde de cavalleria*...

⁹ Ramon Llull: *Doctrina pueril*, ed. G. Schib, *ENC* (Barcelona, 1972), p. 16.

dicios internos, el intervalo 1273-1275 como probable fecha de composición de la obra.¹⁰

Antoni Bonner, en el Catálogo cronológico de las obras que incluyó al final del segundo volumen de sus *Selected Works of Ramon Llull*, situaba la fecha de composición de la *Doctrina* entre 1282-3, en el ciclo del *Ars compendiosa inveniendi veritatem*.¹¹ Posteriormente ha modificado esa fecha, siguiendo las propuestas de F. Domínguez (entre 1273 y 1276) y de Josep María Ruiz Simon (entre 1274 y 1276).¹² De los argumentos aducidos, el de mayor peso parece ser el aportado por Ruiz Simon, quien señala que en el *Liber principiorum philosophiae* aparece ya el concepto de *forma universalis*, que pervive en las obras posteriores lulianas. Teniendo en cuenta que tanto este último libro como la *Doctrina pueril* pertenecen al ciclo del *Ars compendiosa*, parece lógico pensar que la serie de los *Libri principiorum* es posterior a la *Doctrina*, ya que ésta presenta “una filosofía natural molt més propera a la del *Libre de contemplació* que no la dels *Libri principiorum*”.¹³

Después del repaso de las opiniones de tan autorizados lulistas, no es falta de osadía intentar aquilatar algo más la fecha de composición de la *Doctrina pueril*. Partiendo de que la fecha propuesta por A. Bonner parece ser la correcta, creo que el ya pequeño lapso de tiempo puede reducirse aún más, pudiendo delimitarse casi con total seguridad entre marzo de 1275 y noviembre de 1276 conjugando indicios internos y externos.

Indicios externos. Ramón Llull, tan proclive siempre a citar sus obras en sus propios libros, no deja de hacerlo con la *Doctrina pueril*. En el *Blaquerna* dice: “Quan Blanquerna hagué vuit anys, son pare Evast lo posà a estudi e féu-li mostrar segons és contengut en lo libre de *Doctrina pueril*, on és recontat que hom en lo principi deu amostrar a son fill en vulgar”.¹⁴ Este dato, que Schib recuerda sin más, podría proporcionar la clave para la fecha. Sabiendo por su testamento y otros documentos¹⁵

¹⁰ Ramon Llull: *Doctrina pueril*, ed. M. Obrador y Benassar (Barcelona: Gustavo Gili, 1907), p. XVII.

¹¹ *Selected Works of Ramon Llull*, ed. A. Bonner (Princeton, New Jersey, 1985), vol. II, p. 1263.

¹² A. Bonner: “Modificacions al catàleg d’obres de Ramon Llull”, *EL* 26 (1986), 81-92, en concreto pp. 82-83.

¹³ *Apud* Bonner: “Modificacions...”, *art. cit.*, p. 82.

¹⁴ Ramon Llull: *Libre d’Evas e d’Aloma e de Blanquerna*, OE I, 126.

¹⁵ Cf. F. de Bofarull y Sans: “El testamento de Ramón Llull”, *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* 5 (1896), 453-457, en concreto p. 453: “Item dimito Dominico Llull filio meo et Domine Magdalena filie mee...”; y el documento que recoge A. Rubió y Lluch en *Documents per l’historia de la cultura catalana mig-aval* (Bar-

que Llull tuvo un hijo, Domingo, sería fácil calcular una fecha aproximada de composición si se conociese la fecha de nacimiento de éste.¹⁶

En favor de esta hipótesis podrían citarse los siguientes datos: de un lado, hay en la obra toda una serie de textos que apuntan hacia un niño de ocho años o poco más; de otro, el propio título de la obra, pues el calificativo de "pueril" remite a un niño que abandona la infancia y aún no ha entrado en la adolescencia. Sin embargo, no se sabe otra cosa que no sea el nombre de Domingo Llull, con lo que todas estas expectativas quedan truncadas, siendo necesario buscar otras pruebas.

El segundo indicio externo lo proporciona un documento del 13 de marzo de 1275, citado en todas las biografías del escritor. En él se recogen las quejas de Blanca Picany, la esposa del autor, porque éste había olvidado por completo la administración de su casa y su familia, dedicado como estaba a la vida contemplativa.¹⁷ Esto concuerda con lo que dice el propio Llull en la *Vida coetània* y en *Lo desconhort*.¹⁸

Parece indudable que ese proceso judicial debió hacerle pensar en sus hijos y en encontrar una manera de atenderlos. Dicho de otra forma, actuó como detonante para que el escritor mallorquín decidiese componer un libro de educación para niños, más concretamente para su hijo Domingo, como se desprende del "Prólogo" de la obra. El tratado supliría así la enseñanza directa del padre. Corroboración esta opinión el hecho de que Llull nunca había dedicado un libro a su hijo hasta entonces.¹⁹ Por todo ello, creo que se puede proponer la fecha de este proceso como *terminus a quo* de la fecha de composición de la *Doctrina pueril*, ya que es muy posible que, a partir del 13 de marzo de 1275, Ramón Llull tuviese razones para escribirlo.

celona: Institut d'Estudis Catalans, 1908), vol. I, p. 3, donde dice "filiis suis", refiriéndose a Ramón Llull y a su mujer Blanca Picany.

¹⁶ Tuvo la misma idea S. Garcías Palou: "¿Qué año escribió Ramón Llull la *Doctrina pueril*?", *EL* 12 (1968), 38, aunque todo hace suponer que la edad de Domingo Llull superaba con mucho los ocho años cuando su padre escribió la obra.

¹⁷ Prescindiré de citar cualquier biografía de Llull para ir directamente al documento: "Raimundus Lulli, eius maritus, est in tantum factus contemplativus, quos circa administrationem bonorum suorum temporalium non intendit", en A. Rubió y Lluch: *Documents...*, citado, p. 3.

¹⁸ En *Lo desconhort* se lee:

"Car muller n'hai leixada, fills e possessions
[...]
e en aquel negoci de mon patrimonat
hai tota hora despès e n'hai tant larguejat,
que li meu infant n'estan en paupertat..."

estrofas XIV y XVIII, *OE* I, 1312 y 1313.

¹⁹ Pero sí lo haría con posterioridad: hacia 1282 dedica a su hijo Domingo el *Libre de primera e segona intenció* y hacia 1290 el *Arbre de filosofia desiderat*.

Indicios internos. De la lectura reposada de la *Doctrina pueril* se desprende otro conjunto de noticias que puede ayudar a acotar la fecha de este tratado. Ya he señalado, al comentar la hipótesis de Galmés, que Llull vulgariza o resume en él toda una serie de obras escritas anteriormente. Asegura Galmés que “totes aquestes obres —i costa molt de creure— [...] són anteriors a l'any 1275”.²⁰ Este dato apoya, indirectamente el *terminus a quo* propuesto, pues permite creer que la obra fue compuesta a partir de ese año.

Otro tanto se puede decir de la mención que se hace del *Libre de l'orde de cavalleria* como ya terminado. En el capítulo LXXXI dice Llull: “segons que ya havem parlat en lo *Libre de l'orde de cavalleria*”.²¹ Teniendo en cuenta que esta obra se escribió “hacia el año 1275”, según M. Batllori,²² nada impide pensar que la *Doctrina pueril* fue escrita algo después de esa fecha, como ya sugirió E.-W. Platzek.²³

De la lectura del “Prólogo” de la obra surge otro dato importante. Todo él es ejemplo de lo que Curtius llamó “tópica del exordio”. Igualmente el párrafo segundo podría considerarse una muestra del conocido tópico de la falsa modestia.²⁴ Creo, sin embargo, que hay una buena parte de verdad en las declaraciones del autor, ya que se sabe que cuando Llull vuelve a Mallorca tras su conversión como “home pobre peccador” fue “menyspreat de les gens”,²⁵ como declara en el “Prólogo”. Parece que el tópico, en este caso, se hace realidad.

¿Cómo se deben interpretar entonces las siguientes palabras del “Prólogo”: “[un hom] indigne que son nom sia escrit en aquest libre”? Desde luego, podrían ser parte del tópico, pero también pueden aludir veladamente a una realidad bien dolorosa para el escritor: no es digno de ser el autor de una obra de este talante porque olvidó la educación de sus hijos. Conociendo la vida de Llull, esta posibilidad resulta verosímil, y vendría a apuntalar la hipótesis de que el proceso de 1275 activó en él la idea de escribir este libro.

²⁰ S. Galmés: “Dinamisme...”, art. cit., p. 223.

²¹ Cap. LXXXI, párrafo 2. Citaré por la edición de Gret Schib.

²² Véase su introducción a este libro en las ya citadas *OL*, p. 97. P. Bohigas, en cambio, asegura que “no es coneix la data certa de la redacció del *Libre de l'orde de cavalleria*”. Cf. la introducción que hace a esta obra en *OE I*, 519.

²³ E.-W. Platzek: art. cit., p. 395.

²⁴ Cf. E. R. Curtius: *Literatura Europea y Edad Media Latina* (México: F.C.E., 1984), pp. 127-136.

²⁵ Cf. Ca I, 242. En efecto, en el *Libre del gentil e dels tres savis* declara: “jo, qui son hom culpable, mesquí, pobre, pecador, menyspreat per les gents” (*OE I*, 1057a); en el *Libre de contemplació* se alegra de sentir “major paor del vostre juí [de Dios] tan solament, que de ceils de les gents escarnents per les places, dels quals jo havia major paor de lur jutjament que del vostre” (*OE II*, 123b).

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta ahora, no creo arriesgado suponer que Ramón Llull concibió la idea de escribir la *Doctrina pueril* a partir de marzo de 1275. Una vez definido este *terminus a quo*, tan sólo falta encontrar algún indicio nuevo que permita acotar por delante la fecha de composición, esto es, establecer un *terminus ante quem*. Ahora bien, lo ideal sería reducir el lapso de tiempo al máximo por medio de esa segunda fecha, para delimitar lo más posible esta cuestión referente a la *Doctrina*.

Queda un último indicio interno que va a proporcionar ese *terminus ante quem*, y que ya señaló Schib.²⁶ En el parágrafo séptimo del capítulo LXXXIII, que trata "De la manera segons la quall los infeels poden ésser convertits a la santa fe christiana", se lamenta Llull de que todavía no haya un monasterio para que los futuros misioneros pudiesen aprender las lenguas.²⁷ El 16 de noviembre de 1276, el papa Juan XXI "aprova y confirma l'erecció del monestir-collegi de Miramar, que funda l'infant Jaume a instàncies de Ramon Llull".²⁸ Las palabras del Papa dicen exactamente "statuisti et etiam ordinasti", es decir, erigiste y pusiste en orden; por ello es de suponer que cuando Juan XXI da su confirmación, Miramar debía de estar ya funcionando.²⁹

Hay que pensar, por lo tanto, que el colegio de Miramar funcionaba ya antes de noviembre de 1276, cuando el Papa firma en Viterbo la carta citada. De cualquier manera, y aunque esto no fuese así, es evidente que Ramón Llull, tan cercano siempre al rey Jaime, no podría quejarse, como hace en la *Doctrina pueril*, a partir del momento en que llegase esta carta. Propongo entonces el mes de noviembre de 1276 como el *terminus ante quem* buscado, sospechando que aún se podría retrasar más.³⁰

La fecha de composición de la *Doctrina pueril* queda acotada, en-

²⁶ G. Schib: "Introducció" citada, pág. 16. Lo ha recordado también A. Bonner (art. cit., p. 82). Sin tener en cuenta el pasaje en cuestión, Obrador también supuso que la *Doctrina* "fou escrita abans de la fundació de Miramar" (ed. cit., p. XVI).

²⁷ "Molt sant religiós és desiyós a morir per honrar la passió de Déu, e per salvació de son proïsme, e appendrà, si era qui l'amostràs, lo lenguatge, e yra preÿcar la paraula de Déu, si era qui'l tramesés; mas no és qui fassa monestirs establitz a diverses lenguatges ha aprendre, ne no és qui'ls frares trametrà." Cap. LXXXIII, parágrafo 7, pp. 195-196 de la edición citada.

²⁸ Véase A. Rubió y Lluch: *Documents...*, ob. cit., vol. I, pp 4-5.

²⁹ Abonan esta opinión J. Dameto, V. Mut y G. Alemany, quienes afirman que tras suplicar Llull la creación de Miramar al rey don Jaime, "Concediósele [...] y para que la fundación de este colegio tuviera mayor autoridad se propuso la confirmación del Pontífice Juan XXI" (*Historia General del Reino de Mallorca*, Palma: Imprenta Nacional, 1841, vol. III, 2.^a ed., p. 46).

³⁰ Una decisión de este tipo no se toma de la noche a la mañana, y organizar un monasterio o colegio llevaba un tiempo; el mensajero portador de la noticia al Papa también emplearía su tiempo en viajar hasta Viterbo...

tonces, entre marzo de 1275 y noviembre de 1276, a tenor de los datos expuestos en estas breves páginas. Quedan aún dos objeciones que plantean los trabajos de S. Garcías Palou y que paso a analizar a continuación.

El insigne lulista planteó estas cuestiones hace varios años en sus artículos sobre la *Doctrina pueril*. En ellos proponía, basándose en dos indicios internos, el año 1282 como la fecha de composición de la obra.³¹ Creo que la alusión de Llull al problema de los colegios de lenguas y de misioneros invalida esta fecha. Aun así, no estará de más repasar los datos aportados por Garcías Palou para confirmar su veracidad: la existencia de citas mutuas entre la *Doctrina* y el *Blaquerna*, de una parte, y la alusión al cisma griego en aquélla, de otra.

Se ha visto más arriba que *Blaquerna* leyó la *Doctrina pueril* a los ocho años, según cuenta el libro que lleva su mismo nombre. Existe también la dirección inversa, pues parece que Ramón Llull concibió esta novela como segundo libro de lectura para su hijo: “e per açò lexar-me n'é, e parlarem del *Libre de Evast e de Blanquerna*” (capítulo C,11, p. 243). También he señalado que se coincide en fechar la novela en torno a 1283. Garcías Palou supone que el Beato debió de redactar la *Doctrina* inmediatamente antes del *Blaquerna*.³²

Creo que lo único claro es que Ramón Llull se refiere en futuro (“parlarem”) a la última obra, y suele hacerlo en pasado cuando se trata de alguna ya escrita, como señalé a propósito del *Libre de l'orde de cavalleria*. Parece obvio que, al terminar la *Doctrina pueril*, Llull tenía *in mente* la composición de la novela. Hay que preguntarse entonces qué le pudo impedir escribir o terminar esta obra. S. Galmés dio hace años con la causa: el viaje a Tierra Santa, que media entre la composición de ambas obras y que explica satisfactoriamente la distancia temporal que las separa.³³ Por lo tanto, esta mención no sólo no destruye el *ter-*

³¹ S. Garcías Palou: “¿Qué año escribió Ramón Llull la *Doctrina pueril*?”, *EL* 12 (1868), 33-45; “La *Doctrina pueril* del Bto. Ramón Llull y su *Liber de Sancto Espritu* en su relación cronológica”, *ibid.*, pp. 201-214; “El primer texto orientalista del Bto. Ramón Llull”, *EL* 13 (1969), 183-194; “Los escritos del Bto. Ramón Llull relativos al oriente cristiano”, *EL* 14 (1970), 199-225. La propuesta no es nueva, ya que en el siglo XVIII la hizo también Pascual (*Vindiciae lullianae*, Avenione, 1768, vol. I, p. 369), como recuerda Garcías Palou.

³² Cf., por ejemplo, los artículos citados “¿Qué año...?”, pp. 40 y ss. y “Los escritos...”, pp. 211 y ss.

³³ S. Galmés: “Dinamisme...”, art. cit., p. 227: “Qui sap si [...] arribat el moment de posar fil a l'agulla sentí la necessitat de documentar-se prèviament, o s'apoderà d'ell la febre viatgera, o qui sap què! *El fet evident és que s'escola algun temps entremig, curt o llarg, ja que escriví aquells a Mallorca, com admet tothom, i aquesta a Montpeller, segons confessà ell mateix*” (subr. mío).

minus ante quem propuesto, sino que es perfectamente compatible con él.

La alusión al cisma griego se encuentra en el capítulo LXXII de la *Doctrina pueril*. Es este "contenido orientalista" lo que lleva a Garcías Palou a suponer que, "antes de su redacción, [Llull] realizó un viaje al Oriente y que los conocimientos sobre el Cisma, adquiridos en aquellas tierras, dejaron su huella bien definida en sus páginas".³⁴ En esto se basa para afirmar que no pudo escribir la *Doctrina* hasta su vuelta de Oriente.

Pienso que tampoco este argumento tiene peso para obligar a retrasar la fecha de composición, ya que la cita es lo suficientemente general como para poder pensar que Llull conocía el asunto sin haber viajado a Oriente. Si mis datos no son erróneos, tanto la trascendencia como la antigüedad del Cisma griego permiten creer que pudo tener noticias de él por cualquier otra vía.³⁵ De la misma opinión parece ser, implícitamente, Garcías Palou cuando se sorprende de la "tardanza casi inexplicable" de Llull para aludir a este asunto,³⁶ lo que vendría, una vez más, en favor de la fecha que se propone aquí. Finalmente, parece que el conocimiento luliano de las iglesias del Oriente cristiano no era tan perfecto.³⁷

A tenor de lo expuesto —repetición de otras propuestas, indicios externos e internos y evaluación de objeciones— parece que el margen de tiempo durante el cual pudo realmente Ramón Llull escribir la *Doctrina pueril* se ha reducido todavía más, situándose entre marzo de 1275 y noviembre de 1276.

Emilio BLANCO GÓMEZ

Madrid

³⁴ Garcías Palou: "¿Qué año...", art. cit., p. 45.

³⁵ Coincido en esto con G. Schib en la "Introducció" citada, p. 18. Para la importancia y datos del Cisma, consúltese H. Jedin (ed.): *Manual de Historia de la Iglesia* (Barcelona: Herder, 1970), vol. III, pp. 63 y ss. y también el artículo de J. Lawrence Bojamma: "Schism", en M. Eliade (ed.): *The encyclopedia of Religion* (New York-London: Mac Millan, 1987).

³⁶ "Los escritos...", art. cit., p. 201.

³⁷ Así lo cree Sugranyes de Franch, basándose en la inclusión de los "nestorins" entre los "gentils" que hace Llull (*Raymond Lulle, Docteur des Missions*, Fribourg in Helvet., 1954, pp. 61-62).